



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 387/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24, lit. f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad";

Que, el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil, emitido por el Consejo de Educación Superior con resolución N° RPC-SO-N°489-2016, de 27 de julio de 2016 y reformado mediante resolución RPC-SO-10-N°174-2017 del 22 de marzo de 2017, dispone:

"Art. 3.- Sistema Interno de Evaluación Estudiantil. - Toda IES deberá contar con un sistema interno de evaluación estudiantil integral. El mismo que deberá conjugar integralmente, los objetivos de formación y/o resultados de aprendizaje.

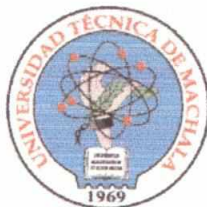
Este sistema buscará ponderar el desempeño académico de los estudiantes y deberá:

- a) Garantizar transparencia, justicia y equidad, conforme lo establece el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
- b) Favorecer los aprendizajes de los estudiantes, orientados al desarrollo de habilidades, destrezas, valores y actitudes;
- c) Tener una periodicidad general para todas las carreras, programas, escuelas, facultades y unidades académicas de las IES; y,
- d) Estar articulado a la normativa y planificación interna de la IES y la que rige el Sistema de Educación Superior."

Que, con resolución N°207/2017, el consejo Universitario en sesión del 02 de mayo de 2017, aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil de la Universidad Técnica de Machala, el mismo que fuera reformado con resolución N° 422/2017, en sesión celebrado por el Consejo Universitario el 29 de agosto de 2017.

Que, con oficio N° UTMACH-CP-007-2017 de fecha 21 de julio de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Presidenta del Consejo de Posgrado de la UTMACH, mediante resolución N° 014-CP-CEPOS-2017, solicita analizar y aprobar la propuesta de inclusión del posgrado al reglamento de Evolución Estudiantil de la UTMACH.

Que, conocida la resolución de Consejo de Posgrado, y el análisis de este organismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 387/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, UNA NUEVA REFORMA AL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CON LA INCLUSION DEL POSGRADO, CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION:

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Consejo de Posgrado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2017

Machala, 08 de agosto de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH